



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

FIRMA

REVISÓ:

JOSÉ CARLOS OLVERA SÁNCHEZ  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES

ELABORÓ  
Y VALIDÓ:

DIEGO VEGA GARCÍA  
GERENTE DE ATENCIÓN A VENDEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES


APROBÓ:

LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ:


JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS  
Y OPERACIONES

FECHA PUBLICACIÓN 27 MAR 2026

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	3
V.	Descripción de las Actividades	6
VI.	Diagrama de Flujo	9
VII.	Plan de Calidad	10
VIII.	Control de Cambios	11
IX.	Glosario	11
X.	Anexos	14

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	14	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01	
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>					

## I. OBJETIVO:

Otorgar la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o Incapacidad Permanente a las personas inscritas en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB).

## II. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud por escrito de la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente y finaliza cuando se le notifica al VAB y se modifica el estatus en el SIRH de ser procedente.


Interviene la Subdirección General Ventas y Operaciones, Dirección de Ventas, Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.


## IV. POLÍTICAS:

1. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, debe verificar que los vendedores ambulantes de billetes registrados en el Padrón Nacional cumplan con los requisitos establecidos en las Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en Función de su Productividad, además de validar

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

que:

- a) Al momento de solicitar la Ayuda Asistencial, se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.
  - b) Cuentan con 60 años cumplidos; y 65 años, para los Vendedores Ambulantes de Billetes que hayan ingresado a partir de 2017.
  - c) Cuentan con una antigüedad comprobable de 30 años como Vendedor Ambulante de Billetes, ya sea, de forma continua o en diferentes periodos;
2. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, debe verificar que los vendedores ambulantes de billetes registrados en el Padrón Nacional que soliciten ayuda asistencial por incapacidad permanente cumplan con los requisitos establecidos en las Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el Desarrollo de la Actividad Comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en Función de su Productividad, así como, validar que:
- a) Cuentan con dictamen médico por Incapacidad Permanente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - b) Lotería Nacional, hubiere cubierto al IMSS por sí o a través de los Organismos de Venta, las cuotas obrero – patronales correspondientes, por un período de al menos 5 años continuos.
  - c) Cuenta con una antigüedad comprobable de 10 años ininterrumpidos inscrito en el Padrón Nacional.
3. Los vendedores ambulantes de billetes foráneos podrán solicitar la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o Incapacidad Permanente, a título personal, por conducto del Organismo de Venta o bien a través del representante de su organización gremial a la que pertenezca.
4. La Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente, termina al momento de causar baja del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, por lo que, no podrá heredarse.
5. El vendedor ambulante de billetes que cuente con Ayuda Asistencial por Edad Avanzada y, sea dado de baja del Padrón Nacional por adeudo con la Entidad, podrá reingresar siempre y cuando la Gerencia de Crédito y Cobranza notifique que, el vendedor ambulante de billetes ha realizado sus pagos puntuales, incluyendo los de sus convenios celebrados, o bien, acreditar que ha liquidado el total del adeudo, así como cumplir con los requisitos y el trámite correspondiente.
6. El vendedor ambulante de billetes que haya causado baja y solicite su reingreso al Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá cumplir al menos 6 meses comercializando el billete de lotería a partir de la fecha de su reingreso, para

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

poder solicitar la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente, además de cumplir con los requisitos establecidos.

7. La Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, será responsable del archivo de la documentación y expediente.

**LOTería NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
<b>ETAPA 1</b>			
1. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	1.1	Inicia cuando el vendedor ambulante de billetes, Organismo de Venta Local o Foráneo, Subgerencia Expendedora, u Organización a la que pertenezcan, solicitan, el otorgamiento de la Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente.	ESCRITO U OFICIO
	1.2	Recibe solicitud, acompañada de la documentación requerida para el otorgamiento de la Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente de los vendedores ambulantes de billetes locales y foráneos.	OFICIO O ESCRITO SOLICITUD DE AYUDA ASISTENCIAL
	1.3	Verifica que se cumpla con la documentación solicitada y turna a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	DOCUMENTAL VAB
2. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	2.1	Revisa, analiza y determina: <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Sí procede, (Continúa en la actividad No.2.3)</li> <li>2) No procede (Continúa en la actividad No.2.2)</li> </ul>	DOCUMENTAL VAB
	2.2	Notifica los motivos de la no procedencia de la solicitud del otorgamiento de la Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los vendedores ambulantes de billetes de la CDMX y Zona Metropolitana, se les notifica mediante oficio firmado por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.</li> <li>• A los vendedores ambulantes de billete foráneos, se les notifica a través de correo electrónico institucional al Organismo de Venta, mediante oficio firmado por la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.</li> </ul>	OFICIO U CORREO ELECTRÓNICO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

	2.3	<p>Elabora oficios dirigidos a:</p> <p>a) Dirección de Ventas, para visto bueno. b) Subdirección General de Ventas y Operaciones, para Autorización.</p> <p>Remite a Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para firma.</p>	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
<b>ETAPA 2</b>			
3. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	3.1	Recibe los oficios de visto bueno y autorización, para su revisión, firma y gestión ante las áreas correspondientes.	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
	3.2	<p>Recibe el visto bueno y Autorización, de la Dirección de Ventas y Subdirección General de Ventas y Operaciones:</p> <p>1) Sí procede, (Continúa en actividad No. 3.3) 2) No procede (Continúa en la actividad No. 2.2)</p>	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
<b>ETAPA 3</b>			
4. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	3.3	Remite a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, los documentos para realizar el ingreso mediante la modificación del estatus del vendedor ambulante de billetes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (SIRH).	OFICIOS VISTO BUENO Y AUTORIZACIÓN
	4.1	Recibe visto bueno, autorización y documentos, realiza el cambio de estatus en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes SIRH y archiva.	OFICIOS GAVAB
	4.2	Elabora oficio de procedencia y turna para firma de la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	




**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

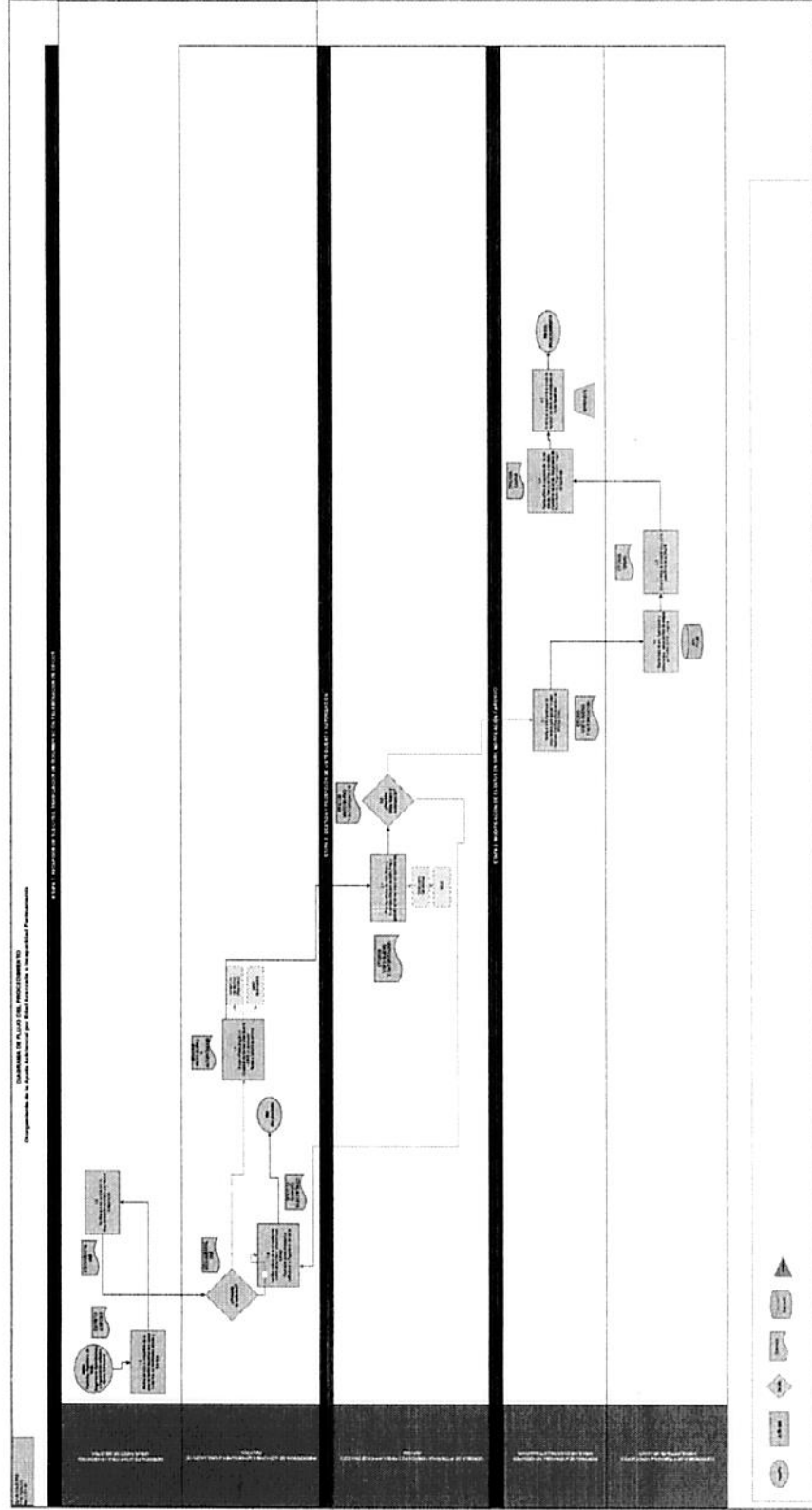
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

5. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES	5.1	Recibe oficio de procedencia de Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o Incapacidad Permanente, revisa efectos y firma, procede a notificar al vendedor ambulante de billetes, Organismo de Venta, Subgerencia de Expendedores y Organización según sea el caso.	OFICIOS GAVAB
	5.2	Notificado, archiva en el expediente el acuse de recibido del oficio de procedencia de Ayuda Asistencial.  <b>Fin del procedimiento.</b>	EXPEDIENTE


 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	<b>ÁREA EMISORA:</b>		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	GENERAL DE VENTAS Y	9	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38	TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01	

**NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE**

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO




Ver archivo del diagrama de flujo

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	10	14	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38			
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	TIPO: PÚBLICO	NIVEL DE REVISIÓN
			01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

### VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Solicitud del otorgamiento de Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o Incapacidad Permanente	Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por solicitud	Documentación requerida para el Otorgamiento	Requisitos Institucionales completos	Expediente del solicitante	La documentación no acredite antigüedad
2	Elaborar oficios de Vo Bo y autorización de las Ayudas asistenciales en Edad Avanzada o Incapacidad	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por solicitud	Solicitud de documentos debidamente analizados normativamente	Otorgamiento de la Ayuda Asistencial	Oficios firmados	Repetir tramite por errores en la documentación
3	Cambio de Estatus	Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes	Por solicitud	Efectuar cambio de Vendedor Activo a Vendedor EA o EAI	Aparece en el SIRH con Estatus de EA	Expediente completo	Corregir el estatus y avisar al área responsable

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	14	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO		
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01	

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE

### VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Cambio de nombre de la norma interna de: "Procedimiento para el Ingreso y Pago de la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o Incapacidad Permanente a los Billeteros registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (PNVAB)" a "Procedimiento para el Otorgamiento de la Ayuda Asistencial por Edad Avanzada o Incapacidad Permanente". Del análisis realizado se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

### IX. GLOSARIO


**Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:** Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

**Apoyos:** Ayudas económicas y/o servicios que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Ayudas Asistenciales:** Contribuciones que concede la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Bases:** Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

**Beneficiarios:** Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga la Lotería Nacional.

 <b>LOTería NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

**CDMX:** Ciudad de México.

**CLC:** Cuenta por Liquidar Certificada.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dirección:** Dirección de Ventas.

**Dirección General:** Dirección General de la Lotería Nacional.

**Entidad o Institución:** Lotería Nacional.

**Gerencia:** La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Gerencias de Ventas:** Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

**GRP:** Government Resource Planning.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Incapacidad:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.


**Incapacidad Permanente:** Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

**Incapacidad Temporal:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

**Incentivos:** Gratificaciones pecuniarias que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:** Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

**NIPI:** Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:** Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:** El Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Período de Evaluación:** Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.

**Presupuesto:** Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de la Lotería Nacional.

**Registro o Alta:** Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:** Sistema de Información Ejecutiva.


**SIL:** Sistema Integral de Loterías.

**SIRH:** Sistema Integral de Recursos Humanos.

**Suspensión:** Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

**Subdirección General:** La Subdirección General de Ventas y Operaciones.

**Subgerencia Expendedora:** Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-38		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ASISTENCIAL POR EDAD AVANZADA O INCAPACIDAD PERMANENTE</b>				

**Vendedor Ambulante de Billetes:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a la Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

**Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

**Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

## IX. ANEXOS

No aplica.